



RESOLUCION-CS-N° 222/97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 AGO 1997

Actuación FCS N° 050/97.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la alumna Elena Aurora Mamani, L.U. 601.510, solicita prórroga de regularidad de la asignatura "Enfermería Pediátrica" de la carrera de Enfermería Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha terminado de cursar todas las asignaturas que integran el Plan de Estudios de dicha carrera, tal como se observa en el estado curricular respectivo.

Que el Consejo Directivo de la referida Unidad Académica, en sesión llevada a cabo el día 22 de Abril de 1.997, otorga el aval académico al pedido formulado y solicita se conceda a la recurrente prórroga por un turno más de examen.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 087/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Ordinaria del 21 de Agosto de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Elena Aurora MAMANI, L.U. 601.510, prórroga en la validez de regularidad de la asignatura "Enfermería Pediátrica", carrera de Enfermería Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, por un turno ordinario más de examen, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría General, Secretaría Académica y alumna Elena A. Mamani. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

O.R.M. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR